

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación Unidad de Asesoría Jurídica del Distrito 11D01 Loja-Educación	VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA: 1 de 4

INFORME TECNICO				
Fecha de Informe	17/17/2023	No. De Informe	MINEDUC-CZ7-11D01-UDAJ-16 -2023	
Funcionario Responsable de Informe	Contacto			
	Nombre	Extensión Telefónica	Correo Electrónico	Cargo
	Yurzabeth Samaniego Ortega	1061	yurzabeth.ortega@educación.gob.ec	Analista de Asesoría Jurídica
Informe dirigido a	Contacto			
	Nombre	Extensión Telefónica	Correo Electrónico	Cargo
	Abg. Cristina Estefania Aguas		cristina.aguas@educacion.gob.ec	Analista de Patrocinio 2
TEMA:	INFORME TÉCNICO DANDO A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE MANDATO DE EJECUCIÓN NRO.11804-2021-00401			

1. ANTECEDENTES:

1.1 El Juez de la **UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA**, declara sin lugar y rechaza la acción de protección formulada por improcedente, presentada por la señora GLORIA ESTERFILIA GONZALEZ JARAMILLO, en calidad de bonificada de la División de Educación Popular Permanente en el Centro Artesanal “Federación de Artesanos” del Cantón Loja, desde 01 de octubre de 2003 hasta agosto del 2008, por no cancelarle los aportes al IESS con Nro. de proceso 11371201900241 primera instancia .

1.2 EL juez de la **SALA ESPECIALIDAD DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE LOJA** “revoca la sentencia dictada por el A quo, se acepta la presente acción de protección presentada por GLORIA ESTERFILIA GONZÁLEZ JARAMILLO, en contra del el Ministerio de Educación, disponiendo de conformidad a lo establecido por el Art. 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”.

1.3 Mediante providencia el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social notifica con el Nro. de reclamo: JOJ-CT-2021-1101286449-EXP-0021

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación Unidad de Asesoría Jurídica del Distrito 11D01 Loja-Educación	VERSIÓN:	2.0
		PÁGINA:	2 de 4

1.4 Con Memorando Nro. IESS-CPACTL-2021-2463-M, de fecha 15 de junio de 2021, Dr. Leonardo Enrique Espinoza Bravo, Coordinador Provincial de Afiliación y Control Técnico Loja, DISPOSICION DE NOTIFICACIÓN RECLAMO POR FALTA DE APORTES AL IESS-GLORIA ESTERFILIA GONZALEZ JARAMILLO CON C.C. 1101286449.

1.5 Con Memorando Nro. IESS-CPACTL-2021-2789-M, de fecha 30 de junio de 2021, firmado por Dr. Leonardo Enrique Espinoza Bravo, Coordinador Provincial de Afiliación y Control Técnico Loja, notifica la APROBACION DE INFORME TECNICO DE GLORIA ESTERFILIA GONZALEZ JARAMILLO con C.I. 1101286449, en contra del empleador DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D01 EDUCACIÓN con RUC: 1160059130001.

1.6 La COMISION PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE LOJA, notifica con el EXPEDIENTE NRO. 0036-2022-CPCC-L, con el ACUERDO NRO. 0122-2022-CPPCL, en su parte pertinente “CONFIRMAN LA GLOSA NRO 144265445, emitida en contra de la DIRECCIÓN DISTRITAL 11D01 LOJA-EDUCACIÓN, RUC 1160059130001, la misma que se encuentra descrita en el considerando primero de esta resolución”.

1.7 Con fecha 14 de septiembre del 2022, el **Tribunal Primero de lo Contencioso Administrativo y Tributario del Cantón Loja**, provincia de Loja, integrado por los doctores: María Augusta Montaña Galarza, Juan Carlos Pacheco Solano y Dionicio Valentín Pardo Rojas (Ponente), emiten el AUTO RESOLUTORIO dentro del procedimiento de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL EJECUTORIADA**.

1.8 Mediante fecha 11 de julio del 2023, la **Corte Constitucional**, envía la notificación de Acción de Incumplimiento y en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: “ *Enviar un oficio al Ministerio de Educación, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia remita a la Corte in informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales (...)*”.

2. ALCANCE:

Dando a conocer **el cumplimiento de Mandato de Ejecución 11804 – 2021 – 00401**, de la Sra. Gloria Esterfilia González Jaramillo, en el cual en su parte pertinente manifiesta: “(...) *se dispone que la DEPENDENCIA ACCIONADA Ministerio de Educación: a) Deposite el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.868.02). en concepto de pago de aportes a favor de la actora Gloria Esterfilia González Jaramillo, como bonificada de la División de Educación Popular Permanente en el Centro Artesanal*

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0

“Federación de Artesanos” del cantón Loja, por el periodo comprendido entre el mes de 1 de octubre de 2003 hasta agosto de 2008, como lo ha ordenado el Juez Constitucional en la sentencia materia de ejecución; y, **b)** Pague a la Perito Dra. Otilia Ludeña Celi, el valor de CIENTO VEINTISIETE DÓLARES 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 127.50), como se dispuso en el auto inicial y conforme comprobante de venta emitido por la Profesional a nombre de la Dependencia obligada(...).”

3. DESARROLLO O ANÁLISIS

Mediante Memorando Nro. **MINEDUC-CZ7-11D01-UDAJ-2021-0233-M**, dirigido a la Sra. Lcda. María Verónica Moreira Palacios, Jefe Distrital Administrativa Financiera, envía el Dr. Richar Orlando Rodríguez Segarra, Jefe Distrital de Asesoría Jurídica, el informe **MINEDUC-CZ7-11D01-UDAJ-63-2021**, de fecha 25 de junio de 2021, en su parte pertinente solicita se “gestione los recursos económicos para cumplir con el pago de esta obligación por sentencia judicial ejecutoriada”. En el cual con memorando **MINEDUC-CZ7-11D01-DDAF-2021-1370-M**, de fecha Loja 30 de junio de 2021, la Lcda. María Verónica Moreira palacios, jefe Distrital Administrativa Financiera, da respuesta al Memorando Nro. **MINEDUC-CZ7-11D01-UDAJ-2021**, en su parte pertinente dice “Es importante mencionar, que de la lectura misma de la sentencia emitida por el Tribunal de Casación en segunda instancia menciona que, la afiliación se hará por el tiempo de servicio que corresponda en cada caso y se liquidará la propia institución de seguridad social, por lo tanto será el IESS, quien determine los valores a cancelar por concepto de aportes al IESS la señora Gloria Esterfilia González”

Con la finalidad que esta cartera de estado de cumplimiento a expresas disposiciones legales, se procedió a solicitar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, designe un perito especializado a fin de que proceda a realizar la liquidación de los valores que le corresponde pagar por afiliación. Finalmente, mediante MANDATO DE EJECUCIÓN NRO: El Tribunal Primero de lo Contencioso Administrativo y Tributario del cantón Loja, provincia de Loja, integrado por los doctores: María Augusta Montaña Galarza, Juan Carlos Pacheco Solano y Dionicio Valentín Pardo Rojas (Ponente), emiten el AUTO RESOLUTORIO dentro del procedimiento de EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL EJECUTORIADA en el cual en su parte pertinente manifiesta: “(....) se dispone que la **DEPENDENCIA ACCIONADA Ministerio de Educación: a) Deposite el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.868.02), en concepto de pago de aportes a favor de la actora Gloria Esterfilia González Jaramillo**, como bonificada de la División de Educación Popular Permanente en el Centro Artesanal “Federación de Artesanos” del cantón Loja, por el periodo comprendido entre el mes de 1 de octubre de 2003 hasta agosto de 2008, como lo ha ordenado el Juez Constitucional en la sentencia materia de ejecución; y, **b)** Pague a la Perito Dra. Otilia Ludeña Celi, el valor de CIENTO VEINTISIETE DÓLARES 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 127.50), como se dispuso en el auto inicial y conforme al comprobante de venta emitido por la Profesional a nombre de la Dependencia obligada.

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0

4. CONCLUSION:

Una vez notificada por parte del Tribunal Primero de lo Contencioso Administrativo y Tributario del cantón Loja, provincia de Loja, integrado por los doctores: María Augusta Montaña Galarza, Juan Carlos Pacheco Solano y Dionicio Valentín Pardo Rojas (Ponente), el Mandato de Ejecución, **se procede a dar cumplimiento a la sentencia emitida por los jueces:** en el cual en su parte pertinente manifiesta: “(...) se dispone que la *DEPENDENCIA ACCIONADA* Ministerio de Educación: **a) Deposite el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.868.02), en concepto de pago de aportes a favor de la actora Gloria Esterfilia González Jaramillo, como bonificada de la División de Educación Popular** Permanente en el Centro Artesanal “Federación de Artesanos” del cantón Loja, por el periodo comprendido entre el mes de 1 de octubre de 2003 hasta agosto de 2008, como lo ha ordenado el Juez Constitucional en la sentencia materia de ejecución; y, **b) Pague a la Perito Dra. Otilia Ludeña Celi, el valor de CIENTO VEINTISIETE DÓLARES 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 127.50), como se dispuso en el auto inicial y conforme al comprobante de venta emitido por la Profesional a nombre de la Dependencia obligada (...)**”.

Particular que pongo a conocimiento para los fines legales pertinentes.

Abg.Yurzabeth Samaniego
ANALISTA DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA
11D01 LOJ

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0